



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3892/2025
Fecha Resolución: 29/12/2025

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE 4 (CUATRO) PLAZAS DE CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (PERSONAL LABORAL FIJO) DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

Exp. Moad. 2025/OEP_01/000010

Antecedente de Hecho

Primero. Teniendo prevista la provisión en propiedad de 4 plazas de conductor/a-mecánico/a-polivalente, de las cuales 2 se incluyen en el servicio municipal de limpieza, es decir, para la recogida de residuos urbanos, en adelante R.S.U. y limpieza vial y 2 se incluyen en el servicio municipal de Bus Urbano, es decir, para el transporte de pasajeros. Dichas plazas pertenecen a la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2.022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 1393/2022 de fecha 16/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 117 de fecha 24/05/2022.

Fundamentos de Derecho

En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/19/5, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de las facultades que me han sido conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2063/2023 de fecha 20-06-2023,

RESUELVO

Primero: Aprobar las Bases que a continuación del resuelvo segundo se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria, y ordenar su publicación en el tablón de anuncios en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, web corporativa y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, se publicará anuncio en el BOJA y un extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de dicho anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Segundo: Convocar las pruebas selectivas para la selección por concurso-oposición de 4 plazas de conductor/a-mecánico/a-polivalente, de las cuales 2 se incluyen en el servicio municipal de limpieza, es decir, para la recogida de residuos urbanos, en adelante R.S.U. y limpieza vial y 2 se incluyen en el servicio municipal de Bus Urbano, es decir, para el transporte de pasajeros. Dichas plazas pertenecen a la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2.022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 1393/2022 de fecha 16/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 117 de fecha 24/05/2022.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	1/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE 4 (CUATRO) PLAZAS DE CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTES (PERSONAL LABORAL FIJO) DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de 4 plazas de conductor/a-mecánico/a-polivalente, de las cuales 2 se incluyen en el servicio municipal de limpieza, es decir, para la recogida de residuos urbanos, en adelante R.S.U. y limpieza vial y 2 se incluyen en el servicio municipal de Bus Urbano, es decir, para el transporte de pasajeros. Dichas plazas pertenecen a la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2.022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 1393/2022 de fecha 16/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 117 de fecha 24/05/2022 y cuyas características son:

Denominación de la Plaza	CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTES
Tipo	Personal Laboral Fijo
Grupo, subgrupo	C2
Complemento de destino	12
Nº de vacantes	4
O.E.P. publicada en B.O.P.	O.E.P. año 2022 (BOP n.º 117 de fecha 24/05/2022)
Códigos plazas	(12-LF-4-10) CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A POLIVALENTES (R.S.U.-LIMPIEZA VIAL) (12-LF-4-11) CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A POLIVALENTES (R.S.U.-LIMPIEZA VIAL) (12-LF-6-44) CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A POLIVALENTES (BUS URBANO) (12-LF-6-45) CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A POLIVALENTES (BUS URBANO)
Funciones encomendadas	Las que se describen en la base 1.2.
Sistema de selección	CONCURSO-OPOSICIÓN
Titulaciones de acceso	Las indicadas en la base 3.1 e)
Derechos de examen	19,50 €

1.2. Funciones encomendadas.

De manera meramente enunciativa y no limitativa, sus funciones pueden concretarse en las siguientes:

***PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTES SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL:**

-Conducir el camión recolector y recoger toda la basura que encuentre en su ruta previamente prefijada (urbana y/o rural), ésta se encontrará depositada en contenedores que podrán estar en superficie o soterrados, así como en bolsas en el suelo, ejecutando el trabajo de forma autónoma y en colaboración con el/los peones que vayan acompañando.

Para ello utilizará tanto los mecanismos automáticos como mecánicos manuales con los que cuenta el camión.

-Asimismo, tanto para contenedores de superficie como para contenedores soterrados reubicará los contenedores en la forma y posición adecuadas para proceder a realizar su captura así como para

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	2/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

dejarlos debidamente alineados, en colaboración con el/los peones que vayan acompañando.

-Descargar los vehículos o la carga de R.S.U. que llevan, en el vertedero, en las instalaciones de tratamiento de basura u otros puntos, pesando la carga que se ha recogido en caso de ser necesario.

-Facilitar a su superior la información estructurada que éste le requiera en todo lo relacionado con la gestión del servicio de recogida de R.S.U.

-Efectuará el proceso de captura de contenedores y la descarga de la basura en la tolva desde la cabina utilizando el sistema de carga automático y si éste falla lo hará a pie de calle accionando los mandos manualmente, en colaboración con el/los peones que vayan acompañando.

-Retirar y recoger del suelo las bolsas de basura y cuantos restos de residuos haya junto a los contenedores para posibilitar la captura de los mismos, así como limpiar las áreas de aportación de basura cuando en ella haya restos de ésta, en colaboración con el/los peones que vayan acompañando.

-Asimismo si se produjeran caídas accidentales de basura al realizar las maniobras de descarga de basura en el camión, el conductor deberá recoger la basura que haya caído, y proceder a la limpieza de esa área o indicar dicha tarea a los peones en caso de ir acompañado por personal de apoyo.

-Manipular para reubicar correctamente, cuando se precise, los contenedores tanto en la calle los de superficie como los contenedores ubicados en los nichos soterrados.

-Vigilar y dar parte del correcto funcionamiento o no, de los nichos donde van alojados los contenedores soterrados, recogiendo en un parte las incidencias que al respecto observe en los sistemas de apertura de tapas y del sistema de elevación de la plataforma correspondientes a los sistemas de contenedores soterrados.

-Realizar el parte de producción volcando en éste diariamente la información que la Entidad requiera para la correcta gestión de la recogida de basura.

-Limpieza diaria de la cabina, tolva, elevador y junta de la tolva, depósito de lodos entre el chasis del camión y el equipo recolector. Y limpieza diaria y retirada de elementos extraños, incluidas bolsas de basura, palas, palets, etc. del área donde están ubicados los autocompactadores.

-Responsabilizarse del estado del vehículo que utiliza, revisando el estado de éste antes de iniciar las tareas de cada día, conduciéndolo con responsabilidad y al finalizar según parte de averías puesto a su disposición, es decir, supervisión, antes y después de su utilización, del estado general del vehículo asignado. En caso de avería descripción lo más detallada de la misma, siendo quizás requerido para que llame al taller y de más información. De forma que quede garantizado que el vehículo sale a efectuar sus tareas cada servicio en las condiciones mecánicas y de seguridad correctas.

Realizando como mínimo las tareas de:

Llenar el depósito de combustible, controlar los niveles de aceite motor, hidráulico, líquido de embrague, de dirección y de refrigeración, purga del circuito de frenado, estado de los neumáticos, sistema de alumbrado, así como de los elementos de captura y descarga de contenedores, dar parte de las deficiencias y subsanar las que procedan.

-Traslado de los camiones cuando proceda, para llevarlos a talleres mecánicos.

-Comunicar con la Policía Municipal, compañeros y superiores las dificultades de todo tipo para el normal desarrollo de la actividad.

-En situaciones extremas, modificar la ruta preestablecida comunicándolo al superior de la forma más rápida posible.

-Responsabilidad sobre todos los medios de trabajo utilizados, propiedad de la empresa.

-En caso de siniestro, golpes, etc., el conductor efectuará un parte de accidentes completo que refleje con claridad lo sucedido, motivos del incidente (croquis, descripción detallada de éste, etc.).

Gestión del accidente ante la autoridad competente.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones			
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		
			Página 3/21





- En general, cumplir con las tareas e instrucciones que provengan del superior que estén dirigidas a efectuar con eficiencia y calidad la prestación de forma integral y completa del servicio.
- Coordinar con otros empleados de otros servicios si fuera necesario para una correcta prestación en general del servicio de recogida de residuos y limpieza vial.
- Acudir a cuantos cursos de formación de manejo de vehículos se le indiquen bajo la supervisión y valoración de sus superiores para la mejora en uso de los mismos.
- Los trabajos a desempeñar podrán ser en horario nocturno o diurno y de lunes a domingo por turnos, en función de las necesidades del servicio.
- Conducir cualquier tipo de vehículo (camión, furgoneta, furgoneta pluma, camioneta, camioneta con volquete, barredora o cualquier vehículo del servicio de limpieza, etc.) por una ruta prefijada: urbana, rural, talleres, etc.
- Desempeñar cuantas tareas y funciones se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias, así como, aquellas otras propias de su categoría que le sean encomendadas por el superior jerárquico, por la Alcaldía o Concejal en quien delegue, relacionada con las funciones de la plaza convocada.

***PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO BUS URBANO:**

- Transportar de forma segura y eficiente a los pasajeros dentro de un área o ruta designada respetando las paradas establecidas y asegurar la entrada y salida segura de pasajeros y respetando los horarios y rutas.
- Asegurar que el vehículo se sitúe en el lugar más seguro posible para subir y bajar, evitando el tráfico.
- Proporcionar un excelente servicio al cliente ayudando a los pasajeros con el embarque, los asientos y el cobro del billete en caso que fuese necesario.
- Garantizar la seguridad y la comodidad de los pasajeros cumpliendo estrictamente las normas de tráfico y las políticas de tránsito.
- Mantener el interior del autobús limpio y ordenado, incluyendo la inspección y limpieza periódica de asientos, ventanas y suelos.
- Comunicarse eficazmente con los pasajeros, respondiendo a sus preguntas, dándoles indicaciones y abordando sus preocupaciones o problemas referentes al viaje.
- Gestionar las emergencias e incidentes de los pasajeros con profesionalidad y prontitud, siguiendo los procedimientos y protocolos adecuados.
- Cobrar y registrar las tarifas, emitir y validar los billetes y mantener registros precisos de los recuentos de pasajeros y los ingresos, en caso de ser necesario.
- Realizar inspecciones y mantenimiento rutinario del vehículo, como comprobar los niveles de combustible, la presión de los neumáticos, sistema de alumbrado y los niveles de líquidos, llevando a cabo las pequeñas reparaciones del vehículo e informar de cualquier problema mecánico al personal adecuado.
- Llenar el depósito de combustible.
- Mantener una apariencia y un comportamiento profesionales durante el servicio, mostrando siempre una actitud positiva y amistosa hacia los pasajeros.
- Manténgase al día sobre las normas de tráfico locales, el estado de las carreteras y los cambios de ruta para garantizar unos servicios de transporte eficaces y puntuales.
- Traslado del bus cuando proceda, para llevarlos a talleres mecánicos o a la realización de inspecciones técnicas de vehículos.
- Supervisión, antes de su utilización, y después del estado general del vehículo asignado, rellenando los "Check list" a su disposición, de forma que quede garantizado que el vehículo sale a efectuar sus tareas en las condiciones mecánicas y de seguridad correctas.
- Dar cuenta del estado en que el vehículo a la finalización de la jornada rellenando los partes a su disposición, dejando el vehículo en perfectas condiciones para el siguiente turno.
- Comunicar con la Guardia Civil, Policía Local, compañeros y superiores las dificultades de todo tipo para el normal desarrollo de la actividad.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	4/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		





- En caso de siniestro, golpes, el conductor efectuará un parte de accidentes complejo que refleje con claridad lo sucedido, motivos del incidente (croquis, descripción detallada de éste, etc.)
- En situaciones extremas, modificar la ruta preestablecida comunicándolo al superior de la forma más rápida posible.
- Acudir a cuantos cursos de formación de manejo de vehículos se le indiquen bajo la supervisión y valoración de sus superiores para la mejora en uso de los mismos.
- Los trabajos a desempeñar podrán ser en horario nocturno o diurno y de lunes a domingo por turnos, en función de las necesidades del servicio.
- Desempeñar cuantas tareas y funciones se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias, así como, aquellas otras propias de su categoría que le sean encomendadas por el superior jerárquico, por la Alcaldía o Concejal en quien delegue, relacionada con las funciones de la plaza convocada.

SEGUNDA.- Legislación Aplicable.

Serán de aplicación a esta convocatoria:

- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con discapacidad.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Normativa de Seguridad Vial.
- Ordenanza Municipal de Tráfico y Movilidad de Marchena.
- Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los Principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española de 1978. Y demás legislación aplicable y las presentes Bases.

TERCERA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

3.1. Para poder participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	5/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e. Poseer la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

Estar en posesión de algunos de los Títulos: Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Ciclo Formativo de Grado Medio (Técnico de FP1) o equivalente a efectos de acceso al empleo público.

En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con carácter general (títulos oficiales y extranjeros debidamente legalizados y homologados), debiendo citarse por el/la aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, quien se encuentre en condiciones de obtener el Título antes de que termine el plazo de presentación de instancias deberá presentar Certificado acreditativo de haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y del abono de los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

f) Requisitos específicos:

Para el caso de CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (RSU-LIMPIEZA VIAL).

- Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase C.
 - Estar en posesión del CAP (Certificado de Aptitud Profesional de los conductores).
- Para el caso de CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (BUS URBANO).**
- Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase D.

g) Haber abonado la tasa correspondiente.

3.2. Todos estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse a la fecha de la contratación como personal laboral fijo.

CUARTA.- Turno de Reserva.

No cabe la reserva de plazas por el turno de discapacidad pues la aplicación del cupo mínimo queda lejos de alcanzar una plaza.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	6/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		





QUINTA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

5.1. En base a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena (<https://sedemarchena.dipusevilla.es>), mediante modelo previsto en el Anexo II (Declaración Responsable) y Anexo III (Autobareación), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, junto con la documentación requerida para ser admitidos/as, **en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

5.2. Junto al Anexo II, debidamente cumplimentado se habrá de presentar la acreditación del pago de las Tasas por derecho de examen por importe de 19,50 €, que se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Marchena CCC ES8821030716900060000045, en el que hará constar nombre, DNI y plaza o puesto al que opta.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases.

La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

5.3. Asimismo, junto a la solicitud se incorporará el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero y documentación que acredite la titulación exigida para la participación en el presente proceso selectivo.

5.4. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedemarchena.dipusevilla.es>. Un anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y un extracto de la convocatoria se publicará en el **Boletín Oficial del Estado**, **siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.**

5.5. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse y a su publicación en Boletines Oficiales, Tablón de Anuncios, Web Municipal, y en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. A tal efecto, los titulares de datos personales podrán consultar la política de privacidad y protección de datos y ser informados de sus derechos en la siguiente dirección electrónica: <https://www.marchena.es/index.php/registro-de-actividades-de-tratamiento>

5.6. El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma y constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones			
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

5.7. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

***LA PERSONA QUE ESTÉ INTERESADA EN TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LOS DOS PUESTOS: CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (RSU-LIMPIEZA VIAL) Y CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (BUS URBANO), DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD INDEPENDIENTE Y LLEVAR A CABO EL CORRESPONDIENTE PAGO DE TASA, POR CADA UNO.**

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Anexo II (Declaración responsable)
- Anexo III (Autobaremo)
- D.N.I.
- Permiso de Conducir requerido
- C.A.P. en caso de ser requisito específico para R.S.U. y Limpieza vial.
- Titulaciones académicas.
- Cursos de formación.
- Certificados de servicios prestados, actas de toma de posesión, contratos de trabajo, etc.
- Vida laboral.

SEXTA.- Admisión de Aspirantes.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal.

6.2. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

En caso de no presentarse ninguna alegación, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo y dicha lista quedará elevada a definitiva.

6.3. Vistas las alegaciones presentadas, se procederá a dictar Resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal de Selección.

6.4. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica del

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones			
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		





Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

6.5. Cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión.

SÉPTIMA.- Tribunal de Selección.

7.1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. A tal efecto podrá requerirse la asistencia de funcionarios de carrera de otras administraciones. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.2. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente/a y tres vocales, así como de un Secretario/a que levantará Acta de las sesiones de este órgano colegiado. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente si no se hallan presente al menos tres de sus miembros y siempre que asistan la Presidencia y Secretaría del mismo.

Conforme señala el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

7.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circumscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

7.4. El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

7.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.6. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, incluido la fijación de distintas sedes para la realización de los ejercicios y cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del Proceso Selectivo. Correspondrá al Tribunal, por tanto, la aplicación e interpretación de las presentes Bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	9/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		





Si el Tribunal, en cualquier momento, tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a las plazas objeto de la convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado/a, propondrá al Órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

7.7. Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores.

OCTAVA.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición, a través de la realización de cuatro ejercicios y una fase concurso de méritos. La puntuación máxima del procedimiento de selección será de **10 puntos**.

No serán objeto de baremación los méritos aportados por aquellas personas aspirantes que no hubieren superado los cuatro ejercicios de la fase de oposición.

8.1. FASE OPOSICIÓN

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de tres ejercicios de aptitud obligatorios que se indican a continuación y que tendrán carácter eliminatorio. Será valorada con un máximo de **6 puntos**.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, en relación con las materias integradas en el programa que figura en el Anexo I TEMARIO (PARTE I. PARTE COMÚN PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENT SERVICIO DE R.S.U. Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENT SERVICIO BUS URBANO) de las presentes bases. Igualmente se incluirán 5 preguntas de reserva que únicamente surtirán efectos en caso de anulación de alguna de las 40 preguntas principales, por orden de numeración.

Tendrá una duración máxima de 50 minutos. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,05 puntos. Las preguntas no contestadas no puntuarán ni penalizarán y las contestadas erróneamente restará 0,01666 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de **2 puntos**. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, del número de aciertos netos, es decir, aciertos menos número de errores dividido entre tres, necesario para superar el ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: La realización de este ejercicio práctico de la fase de oposición tendrá como objetivo comprobar la preparación de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar, es decir, comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tiene las competencias y formación general necesaria para la práctica profesional.

Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica de conducción y manejo del camión recolector de R.S.U. (en caso de las plazas de CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENT servicio de R.S.U. y LIMPIEZA VIAL) y del manejo del bus urbano (en caso de las plazas de CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENT servicio de BUS URBANO), a establecer por el Tribunal con anterioridad a la misma, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, relacionada directamente con las funciones a las plazas convocadas. Esta prueba práctica tendrá como finalidad evaluar la pericia y destrezas práctica de

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	10/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

la persona candidata en la operatividad del propio servicio y todos los aspectos relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar, así como las normas de Circulación, mantenimiento de vehículo, Seguridad e Higiene en el Trabajo, callejero municipal y/o cualquier otra que el Tribunal considere oportuna.

Se calificará de **0 a 3 puntos**. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales, resultando eliminada la persona aspirante que no alcance un mínimo de 1,5 puntos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en una entrevista curricular en la que el Tribunal podrá interrogar a los participantes sobre su experiencia y méritos en relación a las funciones propias a desempeñar.

Se tendrá en cuenta aquellos méritos y capacidades que no hayan sido susceptibles de ser valorados en la fase de concurso.

El tercer ejercicio tendrá una duración máxima aproximada de 15 minutos y se calificará de **0 a 1 punto**.

El temario que regula las materias propias de las presentes bases, se contiene en el Anexo I de las mismas.

8.2. FASE CONCURSO: Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con la valoración de los siguientes méritos, con una puntuación de **4 puntos**.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

***PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENT SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL:**

A) Experiencia: hasta un máximo de 2 puntos:	
1. Por haber prestado servicios como CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENT SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL en la Administración Local.	0,05556 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.
2. Por haber prestado servicios como CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENT SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL en cualquier otra Administración Pública.	0,02778 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

***PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENT SERVICIO DE BUS URBANO :**

A) Experiencia: hasta un máximo de 2 puntos:	
1. Por haber prestado servicios como CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENT SERVICIO DE BUS URBANO en la Administración Local.	0,05556 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.
2. Por haber prestado servicios como CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENT SERVICIO DE BUS URBANO en cualquier otra Administración Pública.	0,02778 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	11/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional o contratación laboral.

En caso de simultanear actividades en el mismo período, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

La prestación de servicios mediante relación funcional o contratación laboral en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante copias de los contratos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado. Además, en todo caso será necesario aportar informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad social.

***PARA AMBOS PUESTOS:**

B) Formación, hasta un máximo de 1 puntos (pudiéndose obtener bien por la opción 1 y/u opción 2 o por ambas):	
<p>1. Por poseer estudios de nivel superior adicional al exigido como título de acceso en la convocatoria. Solo será objeto de valoración un solo título. No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma.</p> <p>2. Por cada hora de curso/jornada relacionado con las materias previstas en el Anexo I de las bases y acorde al puesto de trabajo al que aspira el/la candidato/a. Queda al criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.</p>	<p>0,5 punto</p> <p>Hasta un máximo de 1 punto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de menos de 10 horas no se valorarán. • Cursos de 11 a 19 horas: 0,125 • Cursos de 20 a 39 horas: 0,130 puntos. • Cursos de 40 a 100 horas: 0,25 puntos. • Cursos de 101 a 299 horas: 0,50 puntos.

La titulación académica, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza convocada, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Los cursos/jornadas de formación se acreditarán mediante copia del diploma o certificado acreditativo de aprovechamiento o asistencia. En estos deberán figurar la duración, no valorándose en caso de que no aparezca el número de horas. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados e impartidos por Centros Oficiales o por Instituciones Públicas, siempre que tengan relación directa con el puesto a ocupar. No serán objeto de valoración todos aquellos cursos de formación cuya antigüedad exceda de 10 años, tomando como referencia la fecha de fin para el cómputo de este plazo la de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	12/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytoz/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		





***PARA AMBOS PUESTOS:**

C) Baremación permiso de conducir, hasta un máximo de 1 puntos:	
1. Antigüedad en la obtención del permiso de conducir requerido hasta 6 años.	0,5 punto
2. Antigüedad en la obtención del permiso de conducir requerido de 6 a más de 12 años.	1 punto.

NOVENA.- Calificación.

9.1. La puntuación final será aquella obtenida de aplicar la suma de todas las notas obtenidas en la fase de oposición.

9.2. En caso de empate en la puntuación, y a efectos de establecer el orden de los aspirantes en el proceso selectivo, se dirimirá de la siguiente manera y prelación:

- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- En caso de persistir el empate, se realizará sorteo público.

DÉCIMA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Contratación.

10.1. Una vez finalizado el proceso selectivo, se hará pública la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzada, sumadas las puntuaciones de oposición y la puntuación del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos y expresión de la puntuación definitiva.

10.2. El orden de prelación de los aspirantes en la lista provisional de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. La publicación tendrá lugar por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen convenientes. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo indicado. Posteriormente, elevará al Órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante para su contratación como laboral fijo.

10.3. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario/a (en este caso laboral fijo) de un número superior al de las plazas convocadas.

10.4. El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la propuesta del aspirante para su contratación, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

10.5. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	13/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		





documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.6. La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía o Concejal Delegado a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, en el término de un mes a contar desde la expiración del plazo de los 20 días hábiles indicados anteriormente.

10.7. La contratación como laboral fijo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. Una vez publicada la contratación, el/la candidato/a deberá firmar el acta de toma de posesión e incorporarse en el plazo máximo de un mes. Asimismo, se pondrá en conocimiento del registro de personal correspondiente a los efectos que procedan.

UNDÉCIMA.- Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA.- Incidencias.

12.1. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

12.3. En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones			
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		
			Página 14/21





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

ANEXO I.

TEMARIO

PARTE I. COMÚN PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL Y CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO BUS URBANO.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características, estructura y contenido.

Tema 2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario.

Tema 3.- El municipio: concepto. Competencias, elementos esenciales. Organización municipal.

Tema 4.- La igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y tutela contra la discriminación.

Tema 5.- Prevención de Riesgos Laborales. Definición. Derechos y obligaciones de las Administraciones Públicas y sus empleados.

Tema 6.- Señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada de señales. Tipos y significados de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas.

Tema 7.- Documentación de vehículos. Documentación que debe llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: Clases y períodos de validez, infracciones y sanciones.

Tema 8.- Normativa sobre inspecciones técnicas ordinarias y extraordinarias de los vehículos municipales.

Tema 9.- Mantenimiento general de los vehículos de un parque móvil municipal. Uso, mantenimiento, conservación de los mismos. Averías más comunes. Lavado y limpieza de los vehículos.

Tema 10.- Mecánica básica: Chasis y carrocería. Motores y su funcionamiento.

Tema 11.- Mecánica básica: Sistema eléctrico. Baterías. Dispositivos hidráulicos y neumáticos.

Tema 12.- Mecánica básica: Sistema de escape, transmisión, dirección, suspensión, frenado, ruedas, etc.

Tema 13.- Conducción eficiente: consumo de combustible. Vehículo y medio ambiente.

Tema 14.- Conducción segura: factores que influyen en la conducción. Seguridad activa y pasiva.

Tema 15.- Infracciones administrativas y penales en la conducción: Alcoholemia, drogas, velocidad.

Tema 16.- Permiso de conducción por puntos: conceptos. Infracciones y sanciones.

Tema 17.- Ordenanza Municipal de Tráfico y Movilidad de Marchena.

Tema 18.- Término municipal de Marchena. Principales calles, plazas, así como principales vías de acceso al término municipal.

Tema 19.- Normas básicas sobre medidas de seguridad y salud en el trabajo. Medidas de seguridad en el manejo de los vehículos. Equipos de Protección Individual.

Tema 20.- El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Marchena.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones			
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		
			Página 15/21





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE 4 (CUATRO) PLAZAS DE CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (PERSONAL LABORAL FIJO) DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

NOMBRE Y APELLIDOS _____ D.N.I.: _____

_____ DIRECCIÓN _____

MUNICIPIO _____ C.P. _____

CORREO ELECTRÓNICO _____
TELÉFONO/S _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo.- No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

Tercero.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos, acepta íntegramente las bases publicadas por las que se regirá la convocatoria y, en consecuencia,

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de selección por concurso-oposición de 4 plazas de CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (Personal Laboral Fijo).

- Marcar la opción del puesto al que aspira participar:
- CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL
- PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE BUS URBANO

En Marchena, a _____ de _____ de 2025

El/la solicitante

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones			
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		
			Página 16/21





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

ANEXO III

AUTOBAREMO PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE 4 (CUATRO) PLAZAS DE CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (PERSONAL LABORAL FIJO) DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I:
DIRECCIÓN:
MUNICIPIO: C.P:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

A) Experiencia (hasta un máximo 2 puntos)

1. Por haber prestado servicios en la Administración Local como:

- Marcar la opción del puesto al que aspira participar:
- CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL
- PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE BUS URBANO

N. ^º DO C	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE Administración local (ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
			PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
A.1. 1				
A.1. 2				
A.1. 3				
A.1. 4				
A.1. 5				
A.1.. .				
TOTAL VALORACIÓN (A.1):				

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	17/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

2. Por haber prestado servicios en cualquiera Administración Pública como:

- Marcar la opción del puesto al que aspira participar:
- CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL
- PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE BUS URBANO

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Otras administraciones públicas (ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
A.2.1				
A.2.2				
A.2.3				
A.2.4				
A.2.5				
A.2...				
TOTAL VALORACIÓN (A.2):				

B) Formación (hasta un máximo 1 punto) se puede obtener bien por la opción 1 y/u opción 2 o por ambas.

1. Por poseer estudios de nivel superior adicional al exigido como título de acceso en la convocatoria. Solo será objeto de valoración un solo título. No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma.

(máximo 0,5 punto)

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Título de nivel superior adicional al exigido (ESPECIFICAR CENTRO Y FECHA)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
B.1				

2. Por cada hora de curso/jornada relacionado con las materias previstas en el Anexo I de las bases y acorde al puesto de trabajo al que aspira el/la candidato/a.. Queda al criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.

(máximo 1 punto)

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35
Observaciones		Firmado	29/12/2025 13:36:16
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		
			Página 18/21





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

N. ^º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	DENOMINACIÓN CURSO/JORNADA	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N. ^º HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
B.2.1						
B.2.2						
B.2.3						
B.2.4						
B.2.5						
B.2.6						
B.2.7						
B.2.8						
B.2.9						
B.2...						
TOTAL VALORACIÓN (B.2):						

C) Baremación permiso de conducir (hasta un máximo 1 punto)

1. Antigüedad en la obtención del permiso de conducir requerido hasta 6 años.

(máximo 0,50 punto)

N. ^º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Fecha de obtención permiso de conducir	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
C.1.1				
TOTAL VALORACIÓN (C.1):				

2. Antigüedad en la obtención del permiso de conducir requerido de 6 a más de 12 años.

(máximo 1 punto)

N. ^º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Fecha de obtención permiso de conducir	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
C.2.1				
TOTAL VALORACIÓN (C.2):				

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	19/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE

PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE	A RELLENAR POR EL ASPIRANTE	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
A) EXPERIENCIA (A1+A2) (máximo 2 puntos)		
B) FORMACIÓN (B1+B2) (máximo 1 punto)		
C) BAREMACIÓN PERMISO DE CONDUCIR (C1/C2) (máximo 1 punto)		
TOTAL PUNTUACIÓN (máximo 4 puntos)		

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Anexo II (Declaración responsable)
- Anexo III (Autobaremo)
- D.N.I.
- Permiso de conducir requerido.
- C.A.P. en caso de ser requisito específico para R.S.U. y Limpieza Vial.
- Titulaciones académicas.
- Cursos de formación.
- Certificados de servicios prestados, actas de toma de posesión, contratos de trabajo, etc.
- Vida laboral.

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ____ de ____».

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

RESPONSABLE Ayuntamiento de Marchena.

FINALIDAD PRINCIPAL Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

LEGITIMACIÓN: La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

DESTINATARIOS Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

DERECHOS Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

En Marchena, a _____ de _____ de 202_____

El/la solicitante

EL CONCEJAL DELEGADO

DE RECURSOS HUMANOS

TOMA DE RAZÓN,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO. MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35
Observaciones		Firmado	29/12/2025 13:36:16
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		
			Página 20/21





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 14:27:35 29/12/2025 13:36:16
Observaciones	Página 21/21		
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		

